

Constancia. Señor Juez, le informo que una vez revisada la base de datos del Registro Nacional de Abogados, no se evidencia que el abogado **Jorge Enrique Jiménez Fernández** tenga sanción disciplinaria alguna que le impida ejercer la profesión.

Juanita Zuluaga Gil
Asistente Administrativo Grado 05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogota S.A.
Demandando	Jair Mauricio Serna Calle
Radicado No.	05001 31 03 015 2015 01034 00
Auto UV	1123
Decisión	Auto reconoce personería para actuar

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se accede a tener al doctor **Jorge Enrique Jiménez Fernández** como el apoderado de la Central de Inversiones S.A, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JZG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
--